



Municipalidad Distrital de Pativilca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0126- 2019-AL/MDP

Pativilca, 08 de abril del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

VISTO. El memorándum N° 835-2019-JFFC-GM/MDP de Gerencia Municipal, con la propuesta de designación de **FUNCIONARIOS RESPONSABLES** de la **ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA** y de **ENTREGAR LA INFORMACIÓN DE ACCESO AL PÚBLICO** de la Municipalidad Distrital de Pativilca: y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado; al artículo II del Título Preliminar, y al artículo 4° de la Ley Orgánica Municipal – Ley 27972; los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 1° del texto único ordenado de la ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, que la presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información, consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 3° del referido cuerpo normativo bajo el Principio de publicidad se desprende que a Todas las actividades y disposiciones de las entidades de la Administración Pública a la que hace referencia el Título Preliminar de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, están sometidos al Principio de Publicidad.

Que, el Artículo 5° de la norma acotada, establece que la entidad pública deberá identificar al Funcionario Responsable de la elaboración de los portales de Internet, asimismo el Artículo 3° establece que la Entidad Pública designará al Funcionario responsable de entregar la información solicitada; concordante con el Artículo 8° de la citada Ley N° 27806 que establece que dichas entidades identifican, al responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades 27972.



Municipalidad Distrital de Pativilca

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, como **funcionario responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia** de la Municipalidad Distrital de Pativilca, al **ING. JOSÉ LUIS MEDINA TOLENTINO SUB GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS**.

Artículo 2°.- DESIGNAR, como **funcionario responsable de entregar la información de acceso al público** de la Municipalidad Distrital de Pativilca, al **LIC. VICTOR ALFONSO CERNA REYES** En su condición de **SECRETARIO GENERAL**.

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

Artículo 4°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal.

Artículo 5°.- DISPONER, que los **Funcionarios y Servidores Públicos** de esta Administración Municipal proporcionen la información y documentación que solicite el responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia dentro de los plazos establecidos.

Artículo 6°.- ENCARGAR, a la **Secretaria General** la distribución de la presente Resolución y la correspondiente notificación a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

José Ernesto Godo Sarmiento
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

Raul S. Arevalo Laguna
SECRETARIO GENERAL